GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 247 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 OCT. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *La Carta S/N de Registro N 32116 del contratista STENICA S.A., Informe N° 823-2016-GRC/GRI/SGO/RGO-JVV del Residente de Obra, Memorándum N° 3138-2016-GR CUSCO/SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 1935-2016-GR CUSCO/ORAD-OASA/SRCH de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Memorándum Nº 962-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Cusco, en fecha 13 de setiembre del 2016, suscribió el Contrato N° 142-2016-GR CUSCO/GGR a mérito del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 06-2016-GR CUSCO derivada de la Licitación Pública N° 016-2015-GR CUSCO para la Adquisición de Repuestos de Maquinaria Pesada para el Meta 047 "Mejoramiento de la Carretera Huancarani – Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento de Cusco", emitiéndose la ***Orden de Compra N° 02717*** *de 04 de octubre del 2016,* ***notificada a la empresa STENICA S.A., en fecha 11 de octubre del 2016****, por el monto total de S/ 3'472,297.00 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100 Soles) y con un plazo de entrega de 20 días calendario computados a partir del día siguiente de entregada la Orden de Compra;*

Que, la empresa STENICA S.A., mediante Carta S/N ingresada a la Entidad como Expediente de Registro N 32116 en fecha ***18 de octubre del 2016****, solicita Ampliación de Plazo por 30 días calendario, para la entrega de repuestos para la Meta 047 "Mejoramiento de la Carretera Huancarani – Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento de Cusco", pues la empresa fue requerida como postor que ocupó el segundo lugar, reactivando negociaciones con su proveedor europeo, afirmando además que el 100% de los repuestos ofertados son de procedencia europea, que desde el 25 de agosto correspondió un período vacacional en europa y que algunas medidas de seguridad por el problema de atentados y amenazas terroristas han afectado los medios de transporte carretero, ferroviario y marítimo, que puede significar algún retraso adicional en los envíos; a la fecha cuenta con la mayoría de repuestos, faltando solo los repuestos que figuran en la lista de embarque de 3 hojas (Paking List) que está llegando por vía marítima aproximadamente el 05 de noviembre del 2016, conforme evidencian con documentación adjunta;*

Que, con Memorándum N° 3138-2016-GR CUSCO/SGO de 26 de octubre del 2016, la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, en su condición de Área Usuaria, en atención al Informe N° 823-2016-GRC/GRI/SGO/RGO-JVV del Residente de Obra "Mejoramiento de la Carretera Huancarani – Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento de Cusco", manifiesta que está de acuerdo con la solicitud de ampliación de plazo por 15 días calendario inalterables que sumados a los 20 días que mantuvieron en su propuesta, sumarían 35 días calendario, plazo que empieza a partir de la notificación con la Orden de Compra en fecha 11 de octubre del 2016;

Que, el Contrato N° 142-2016-GR CUSCO/GGR suscrito con el contratista, en la Cláusula Quinta: Del plazo de la ejecución de la prestación, estipula que la entrega de los bienes, se realizará en un plazo de veinte (20) días calendario, computados a partir del día siguiente de entregada la Orden de Compra a el Contratista; por lo que el plazo de ejecución de la prestación se debe computar a partir del 12 de octubre del 2016;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, de aplicación ultractiva al presente caso, el contratista puede solicitar la Ampliación de Plazo pactado por ***atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados*** *y que -como consecuencia- modifiquen el cronograma contractual, asimismo el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF artículo modificado por Decreto Supremo N° 138-2010-EF, aplicable ultractivamente al presente caso: "Procede la ampliación del plazo en*

los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. ***Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.*** *3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4. Por caso fortuito o fuerza mayor. Y en el presente caso, lo peticionado por el contratista se enmarca en la causal por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista;*

Que, el artículo 175° del Reglamento en mención, establece además que: "El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. ***La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación****. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad";*

Que, mediante Memorándum N° 962-2016-GR CUSCO/ORAJ de 28 de octubre del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica considera procedente formalizar la ampliación de plazo conforme a lo opinado por el área usuaria;

Estando a lo documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el Artículo 42º y el literal f) del Artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Procedente *la ampliación de plazo peticionada por la empresa STENICA S.A., por quince (15) días calendario, a cuyo mérito el día 15 de noviembre del 2016, vence el plazo para la entrega de los repuestos de maquinaria pesada (item paquete I), respecto de la Orden de Compra N° 02717-2016 fecha 04 de octubre del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER *a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, registre en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE la presente, Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista e instancias administrativas del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ECON. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO